

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022**AUTO No. 182**  
**28 DE MAYO DE 2026**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por, ANTONIO LUIS ANDRADRE ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.190.623, en el predio denominado SANTA FE en el municipio de SAN DIEGO CESAR.

El Técnico Operativo y Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones Nos. 0269, 0270 del 28 de junio de 2023, 0429 del 11 de septiembre de 2023 y Resolución No. 0526 del 03 de noviembre de 2023 emanadas de la Dirección General de esta entidad.

**CONSIDERANDO**

Que el señor, ANTONIO LUIS ANDRADRE ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.190.623 solicitó ante la Ventanilla Única de tramites de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar”, mediante oficio con radicado interno No. 01226 del 27 de enero de 2026, **solicitud de autorización para realizar el aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio privado**, en el predio denominado SANTA FE en el municipio de san diego cesar.

Que a dicha solicitud se anexaron los siguientes documentos:

- i. Solicitud de aprovechamiento.
- ii. Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Productos Forestales No Maderables.
- iii. certificados de tradición y libertad.
- iv. Cedula.
- v. Inventario forestal.

En razón y mérito de lo expuesto.

Que, frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo ARTÍCULO 2.2.1.1.9.2. Titular de la solicitud. Si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

*Continuación. AUTO No. 182 DEL 28 DE MAYO DE 2026 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por, ANTONIO LUIS ANDRADRE ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.190.623, en el predio denominado SANTA FE en el municipio de sandiego cesar.*

persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios. (Decreto 1791 de 1996 Art.56)

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.5. Productos. Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, en las circunstancias descritas en el presente capítulo, podrán comercializarse, a criterio de la autoridad ambiental competente. (Decreto 1791 de 1996 Art.59).

Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por, ANTONIO LUIS ANDRADRE ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.190.623, en el predio denominado SANTA FE en el municipio de san diego cesar.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio ubicado en KM 5 de Valledupar cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el **día lunes 01 de junio de 2026** con la intervención del funcionario: **OBED BAYONA SANCHEZ/técnico operativo**.

**PARAGRAFO 1:** En el evento en que los evaluadores requieran por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley."

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a ANTONIO LUIS ANDRADRE ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.190.623.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE** y envíese copia de este Acto Administrativo al señor alcalde Municipal.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**



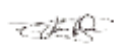

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

Continuación. **AUTO No. 182 DEL 28 DE MAYO DE 2026** "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por, ANTONIO LUIS ANDRADRE ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.190.623, en el predio denominado SANTA FE en el municipio de sandiego cesar.

Dado en Valledupar a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2026.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**OBED BAYONA SANCHEZ**  
TECNICO OPERATIVO/ COORDINADOR GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO  
FORESTAL

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	JOSE EDUARDO PEÑA SOLANO/ Abogado/Profesional De Apoyo	
<b>Revisó y Aprobó</b>	OBED BAYONA SANCHEZ/técnico operativo/Coordinador para la Gestión del Recurso Forestal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: **CGRF-082-2026**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306